

INFORME FINAL Y DE GESTIÓN RADICADO 2016-00105 (4 FOLIOS)

julio mu?oz aristizabal <jmaristi-49@hotmail.com>

Vie 8/07/2022 11:31 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santa Rosa de Cabal, julio 8 de 2022.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal

Email: j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD

E.S.D

<u>Asunto:</u>	INFORME FINAL Y DE GESTIÓN
<u>Referencia:</u>	EJECUTIVO SINGULAR
<u>Demandante:</u>	JOSE RUBIEL GÓMEZ NIETO
<u>Dr:</u>	JOSE OBED GONZÁLEZ LÓPEZ
<u>Demandado :</u>	JAIRO ANTONIO RAMÍREZ SOTO
<u>Radicado:</u>	2016-00105

JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZÁBAL, con Cédula de Ciudadanía N° 19.084.712 de Bogotá, respetuosamente se dirige a su despacho en calidad de secuestre dentro del proceso de la referencia.

- Administración a partir del 02 de septiembre de 2016
- Informes mensuales
- Inspecciones oculares
- Gastos: 30 visitas al predio en mototaxi valor promedio por viaje \$ 8.000 (ida y regreso) cada uno. Acumulado \$ 240.000 (anexo comprobante de pago)
- Otros gastos: informes, impresiones, copias, fotocopias, otros \$ 70.000 (anexo comprobante de pago).
- Anexo acta de entrega

Solicito comedidamente al despacho tener en cuenta los honorarios que me corresponden en mi función como auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez, atentamente,



JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZÁBAL

C.C. N° 19.084.712

Secuestre

Email: jmaristi-49@hotmail.com

Pagó: Julio Huñoz A
Secuestre.

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD Y FECHA:	06-07-2022.	
PAGADO A:	Julio Albeiro Guevara	\$ 240,000 =
POR CONCEPTO DE:	Servicio de MOTOTAXI Viajes acumulados a la finca - Babilonia Sta Rosa de Cabal.	
VALOR (EN LETRAS):	Docientos cuarenta mil pesos n/te	
CÓDIGO:	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO	G.C. / NIT.	

Albeiro Guevara Ramirez

SE 0101 FORMAS ECONÓMICAS FE2002

Este documento se asimila a una letra de Cambio para todos los efectos legales.
Artículo N° 774 del Código de Comercio

ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE A OTRO SECUESTRE

CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, secuestre designado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal.

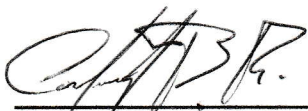
HAGO CONSTAR:

Que he recibido del señor **JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZÁBAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19.084.712 de Bogotá, en su condición de (Secuestre saliente) dentro del proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía, Demandante JOSE RUBIEL GOMEZ NIETO, Demandado JAIRO ANTONIO RAMIREZ SOTO y Radicado al 2016-00105-00, de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad mediante Auto No. 1238 de fecha 07 de Junio de 2022.

Declaro que recibo lo anteriormente mencionado de conformidad, en las condiciones en que se encuentra y a entera satisfacción.

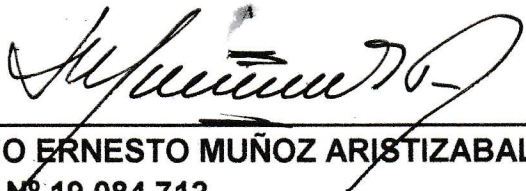
Fecha de recibido: 15-06-2022.

QUIEN RECIBE:



CARLOS JULIO BARRIGA RODRIGUEZ
C.C. N° 10111.934
Secuestre designado

Quien entrega:



JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL
C.C. N° 19.084.712
Secuestre saliente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se presentó informe final del secuestre. SÍRVASE PROVEER.

Santa Rosa de Cabal, veintiocho (28) de Julio del dos mil veintidos (2022)

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiocho (28) de Julio del dos mil veintidos (2022)

Interlocutorio N° 1684

Radicado No. 66682-40-03-002-2016-00105-00

EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA

JOSÉ RUBIEL GÓMEZ NIETO Vs JAIRO ANTONIO RAMÍREZ SOTO

Visto el informe secretarial anterior, se incorpora el informe final presentado por Julio Muñoz Aristizábal .

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 500 del CGP, del informe de secuestre, se les corre traslado a las partes por el término de diez (10) días.

Con respecto a la solicitud de fijación de honorarios una vez queden en firme las misma se procederá a la fijación solicitada.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34717b2380b9a98c06dc78b15a53cb2cef0c061081533862f4d6690335c6cd73**

Documento generado en 28/07/2022 11:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>